



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE
DERECHO Y ECONOMÍA - CINDE**

Conste por el presente documento, el Convenio Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PODER JUDICIAL** con RUC N° 20159981216, con domicilio en Av. Paseo de la República s/n – Lima, Palacio Nacional de Justicia, debidamente representado por el Presidente del Poder Judicial, Doctor **CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO**, identificado con DNI N° 06058180, autorizado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en virtud a las atribuciones contenidas en el Artículo 82° numeral 21 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (D.S. N° 017-93-JUS), a quien en adelante se le denominará **EL PODER JUDICIAL**; y, de la otra parte, **EL CENTRO INTERNACIONAL DE DERECHO Y ECONOMÍA**, en adelante **EL CINDE**, inscrito en la Partida N° 12507077 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con RUC 20536730231 con domicilio legal en Av. Arequipa N° 2450, oficina 1405, Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su presidenta, doctora **DELIA CLOTILDE REVOREDO MARSANO DE MUR**, identificada con DNI N° 08260124, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL PODER JUDICIAL es un Poder del Estado, regulado por la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, D.S. N° 017-93-JUS, con potestad de impartir justicia, ejerciendo tal función a través de sus órganos jerárquicos. Es en su ejercicio funcional autónomo en lo político, administrativo, económico y disciplinario; e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y las leyes, teniendo como una de sus atribuciones la de coadyuvar a la mejora de la impartición de justicia, requiriendo para ello coordinar y desarrollar un conjunto de actividades con otras entidades del Estado.

EL CINDE es una persona jurídica de Derecho Privado, dedicada a formar y capacitar profesionales a un alto nivel en Derecho, Economía, Administración y áreas afines. Con ese propósito, organiza y realiza diversas actividades académicas, como seminarios, cursos, talleres y conferencias, tanto de manera presencial como no presencia, incluyendo la educación a distancia. Desarrolla, promueve y fomenta la investigación, difusión y educación en esos campos; y fomenta el intercambio cultural, científico y educativo con investigadores e instituciones nacionales y extranjeras.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer niveles de coordinación y cooperación entre las partes en el desarrollo de actividades académicas de investigación, capacitación y actualización de jueces, funcionarios, personal auxiliar y administrativo del **PODER JUDICIAL**. Con ello se pretende el logro de los objetivos propios de cada institución en materia de capacitación.





2

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS

- 3.1 Ambas partes se comprometen a colaborar para lograr el desarrollo del objetivo del presente Convenio, organizando y desarrollando actividades de capacitación, conferencias, cursos, seminarios y todo tipo de actividades de índole jurídico. Asimismo, a compartir experiencias en investigaciones de interés común; así como otorgar becas y/o facilidades de pago en aquellas actividades académicas que se organicen dentro del marco del presente Convenio, conforme a la normativa institucional vigente.
- 3.2 **EL PODER JUDICIAL** y **EL CINDE** suscribirán conjuntamente las constancias o certificados de participación de aquellas actividades de capacitación que ejecuten en forma conjunta. De no ser así, las certificaciones serán otorgadas conforme correspondan.
- 3.3 Ambas partes se comprometen a realizar actividades de investigación conjunta sobre aspectos de modernización de la justicia e intercambio de publicaciones y documentos de trabajo de interés institucional para fines de investigación.
- 3.4 Ambas partes se comprometen a apoyarse recíprocamente en la publicidad de las actividades que organicen conjuntamente. Asimismo, se comprometen a permitir mencionar entre la publicidad que se emita, que cuenta con el apoyo o colaboración de la otra parte en los certámenes jurídicos que desarrollen dentro del marco del presente Convenio.
- 3.5 **EL PODER JUDICIAL**, por medio del Centro de Investigaciones Judiciales, y de acuerdo a sus lineamientos y normatividad vigente, podrá facilitar información judicial de carácter público así como la jurisprudencia que genere, de acuerdo a su normatividad. Asimismo, podrá coordinar con **EL CINDE** las actividades académicas que se organicen en el marco del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN

Para la adecuada coordinación y ejecución del presente Convenio, cada una de las partes designará un coordinador(a), designación que se deberá comunicar a la otra por escrito dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio.

Los coordinadores(as) designados serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las actividades que se acuerden y realicen en el marco del presente Convenio, así como de la ejecución, seguimiento y evaluación de las mismas.

CLAUSULA QUINTA: DE LA EJECUCIÓN

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes, por medio de sus coordinadores(as), elaborarán conjuntamente programas de actividades en el ámbito de los objetivos del presente instrumento.



